



Resolución Número 3010 de

(1 - NOV 2007 )

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2007

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 20 de la Ley 1110 de 2006 y 21 del Decreto 4579 de 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 20 de la Ley 1110 de 2006 y 21 del Decreto 4579 de 2006 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2007, existen recursos en la Unidad 1301-01, Cuenta 3 Transferencias de Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público Orden Nacional, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, artículo 184 Ley 223 de 1995, que requieren ser distribuidos;

Que el Coordinador de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Encargado, certificó la disponibilidad presupuestal el 30 de octubre de de 2007;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.** Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2007:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2007".

**SECCION 1301**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
**UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL**  
**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	1	MUNICIPIO DE CHIGORODO- ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$26.737.404
SUBORDINAL	2	MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$12.948.680
SUBORDINAL	3	MUNICIPIO DE MURINDO- ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$554.892.382
SUBORDINAL	4	MUNICIPIO DE MUTATA- ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$366.673.396
SUBORDINAL	5	MUNICIPIO DE TURBO- ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$129.180.173
SUBORDINAL	6	MUNICIPIO DE URRAO- ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$163.142.214
SUBORDINAL	7	MUNICIPIO DE BELALCAZAR – CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$1.687.036
SUBORDINAL	8	MUNICIPIO DE SUPIA –CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$30.288.363
SUBORDINAL	9	MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$127.070.440
SUBORDINAL	10	MUNICIPIO DE OROCUE - CASANARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$288.750.966

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2007".

SUBORDINAL	11	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$33.479.303	-
SUBORDINAL	12	MUNICIPIO DE SOTARA - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$19.223.645	-
SUBORDINAL	13	MUNICIPIO DE PAEZ - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$329.648.152	
SUBORDINAL	14	MUNICIPIO DE TIMBIQUI - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$447.635.930	
SUBORDINAL	15	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$1.056.897.620	
SUBORDINAL	16	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$74.340.618	
SUBORDINAL	17	MUNICIPIO DE BAJO BAUDO ( PIZARRO)- CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$903.735.280	
SUBORDINAL	18	MUNICIPIO DE BOJAYA-BELLAVISTA - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$847.926.118	
SUBORDINAL	19	MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$582.338.068	
SUBORDINAL	20	MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$150.544.311	
SUBORDINAL	21	MUNICIPIO DE CERTEGUÍ - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$36.666.556	
SUBORDINAL	22	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$656.997.760	
SUBORDINAL	23	MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$303.735.640	
SUBORDINAL	24	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$595.769.809	
SUBORDINAL	25	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$946.531.363	
SUBORDINAL	26	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$37.882.810	

